



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9937  
(Junio 17 de 2013)**

*“Por el cual se redistribuyen unos procesos del sistema escritural en el Distrito Judicial de Manizales.”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 13 de junio de 2013,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- Redistribución de procesos.** Los procesos con sentencia y trámite posterior (activos), a cargo de los Juzgados 2º, 3º y 6º Civiles del Circuito de Manizales y de los Juzgados 2º, 4º, 5º, 7º, 8º y 10º Civiles Municipales se redistribuirán para su trámite, entre los juzgados civiles del circuito adjuntos (3) y civiles municipales adjuntos (2), respectivamente, que tienen sede en la ciudad de Manizales.

**ARTÍCULO 2º.- Otras disposiciones.** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas coordinará el reparto de procesos para que éste se efectúe de manera equitativa.

**ARTÍCULO 3º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

UDAE/LMVJ